



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

REGIMEN SOBRE CONTRATACIONES

BUENOS AIRES, 16 de mayo de 1983.

VISTO el Decreto N° 293/83, mediante el cual se actualizan los límites establecidos para el régimen de las contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar la correspondiente disposición que adecue las contrataciones de la Universidad a lo determinado en el referido Decreto.

Que corresponde designar a las autoridades que autoricen y aprueben los actos licitatorios.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° 214/81, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- El Rectorado, las Facultades Regionales, Escuelas de Ingeniería y Delegaciones que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2°.- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el Artículo 1°.-, se autorizarán y aprobarán de acuerdo con su monto, por las autoridades que a continuación se indican.

	<u>AUTORIZACION</u>	<u>APROBACION</u>
Consejo Superior	Sin límite	Sin límite
Rector o Consejo Académico	Sin límite	Hasta \$ 1.150.000.000.-
Decano	Sin límite	Hasta Lic. Privada

//..



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

..//

ARTICULO 3º.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido para las Licitaciones Privadas.

ARTICULO 4º.- Derogar la Ordenanza Nº 383.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA Nº 400



f

ING. ROBERTO R. GUILLAN
RECTOR

CONT. JORGE P. FRUTOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO